



ACUERDO No. 023

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES- ESTAMPILLA PRODESAROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”.

Que de conformidad al Acuerdo 007 del 9 de Julio de 2015 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad”, en el literal g) del artículo 10, son funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 035 del 9 de Diciembre de 1997, Artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que mediante Ley 1230 del 16 de Julio de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo en su artículo 3 una renta con destinación específica del 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la modernización y dotación de los laboratorios; el 5% para la modernización y dotación de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo y documental; el 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, se ordenó la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, en cumplimiento de la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008, por lo tanto estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que mediante Acuerdo 019 del 18 de Diciembre de 2015 se fijan los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016.

Que con la Resolución No. 216 del 18 de Diciembre del 2015, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016.



ACUERDO No. 623

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES- ESTAMPILLA PRODESAROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que según sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada el día 20 de Abril de 2016, se recomendó al Consejo Superior Universitario la adición de los Recursos del Balance por concepto de Estampilla Prodesarrollo y Universidad de Cundinamarca, de acuerdo a las certificaciones suscritas por el Tesorero General y Jefe de Contabilidad de fecha 22 y 23 de febrero de 2016 respectivamente, y que a la fecha se encuentran disponibles en los Bancos por concepto de Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$3.858.644.123,55)** ,los cuales ingresaron en bancos con corte a Diciembre 31 de 2015 y por concepto de Estampilla Prodesarrollo Girardot Recursos del Balance la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (\$696.563.098,78)**, los cuales ingresaron en bancos con corte a Diciembre 31 de 2015; para un gran total de recursos de Estampilla de: **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/C (\$4.555.207.222,33)**, con su respectiva distribución.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el presente Acuerdo en su sesión del 28 de abril de 2016.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, la suma **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 33/100 MONEDA CORRIENTE (\$ 4.555.207.222,33)**, como a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Numeral	Concepto	Valor
5	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	\$ 3.858.644.123.55

ACUERDO No. 023

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES- ESTAMPILLA PRODESAROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

6	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	\$ 696.563.098,78
TOTAL ADICIÓN		\$ 4.555.207.222,33

ARTÍCULO 2.- Con base en este recurso ábranse los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016, así:

A. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

DISTRIBUCIÓN ESTAMPILLA				
ARTICULO	CONCEPTO	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	Estampilla Prodesarrollo Girardot Recursos del Balance	TOTAL
410103	Dotación Laboratorios	187.751.546,48	45.027.188,99	232.778.735,47
410104	Dotación Biblioteca	92.910.985,48	46.139.664,99	139.050.650,47
410105	Archivo Documental	719.450.605,48	39.644.564,99	759.095.170,47
410106	Investigación	1.444.694.528,90	183.542.153,96	1.628.236.682,86
410108	Planta Física	93.545.932,90	144.687.702,93	238.233.635,83
410109	Desarrollo Tecnológico	1.257.334.053,83	215.924.006,93	1.473.258.060,76
410120	Programa de Becas	62.956.470,48	21.597.815,99	84.554.286,47
TOTAL		3.858.644.123,55	696.563.098,78	4.555.207.222,33

ARTÍCULO 3.- Las modificaciones del presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

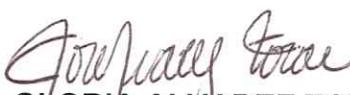



ACUERDO No. 623

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES- ESTAMPILLA PRODESAROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 11 MAYO 2016



**GLORIA ALVAREZ TOVAR
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**



**RUTH PATRICIA RICO RICO
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL (E)
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Vo.Bo. FABIO ALFONSO RODRIGUEZ GIL
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Coordinadora de Dirección Jurídica

Vo.Bo. JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO
Director Planeación Institucional

Vo.Bo. HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA
Jefe de Presupuesto

Proyectó: Planeación Institucional